



RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996, y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y,

CONSIDERANDO

Que le corresponden al Gerente dirigir la acciones administrativas y financieras de la Entidad con sujeción a la Ley y los Estatutos.

Que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Literal C de la Ley 489 de 1998, artículo 38 Numeral 3º de los Estatutos, El Decreto 115 de 1996.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta No 237, celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó mediante Acuerdo No 001 del 27 de noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas según lo estipulado en la Resolución No 2222 de 2.002 del Ministerio de Transporte, y la resolución No 2273 de 2.014, circular 0037 del 01 de agosto 2018 de la súper intendencia de puertos y transportes, y mediante la resolución No 2734 de 11 julio de 2018 el ministerio de transportes reiteró la aplicación de la resolución No 2222 del 21 febrero del 2.002 señalando algunas condiciones que deben ser cumplidas por las terminales de transportes, para garantizar el uso de los recursos del programa de seguridad en carreteras que trata el numeral 8 del artículo 2.2.1, 4.10.4.1 del decreto 1079 del 2015 y que se destine para el objeto previsto en la norma en mención; es por esto, que los saldos de este ingreso de destinación específica con corte a Diciembre 31 del 2020 se adiciona al presupuesto de la vigencia 2021 al ingreso en la cuenta de 02035201 ALCOHOLIMETRÍA de igual manera adicionado en el gasto en las cuentas del 03329111 PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA Y 03329112 EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE (Con destinación específica).





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el decreto 115 de 1996, y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y,

CONSIDERANDO

Que le corresponden al Gerente dirigir la acciones administrativas y financieras de la Entidad con sujeción a la Ley y los Estatutos.

Que le corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Literal C de la Ley 489 de 1998, artículo 38 Numeral 3º de los Estatutos, El Decreto 115 de 1996.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en acta No 237, celebrada el día 27 de noviembre de 2020, aprobó mediante Acuerdo No 001 del 27 de noviembre de 2020, el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta las modificaciones efectuadas según lo estipulado en la Resolución No 2222 de 2.002 del Ministerio de Transporte, y la resolución No 2273 de 2.014, circular 0037 del 01 de agosto 2018 de la súper intendencia de puertos y transportes, y mediante la resolución No 2734 de 11 julio de 2018 el ministerio de transportes reiteró la aplicación de la resolución No 2222 del 21 febrero del 2.002 señalando algunas condiciones que deben ser cumplidas por las terminales de transportes, para garantizar el uso de los recursos del programa de seguridad en carreteras que trata el numeral 8 del artículo 2.2.1, 4.10.4.1 del decreto 1079 del 2015 y que se destine para el objeto previsto en la norma en mención; es por esto, que los saldos de este ingreso de destinación específica con corte a Diciembre 31 del 2020 se adiciona al presupuesto de la vigencia 2021 al ingreso en la cuenta de 02035201 ALCOHOLIMETRÍA de igual manera adicionado en el gasto en las cuentas del 03329111 PROGRAMA DE ALCOHOLIMETRÍA Y 03329112 EL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE (Con destinación específica).





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

Que por expresa facultad se hace necesario adoptar y desagregar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2021 de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

**RESUELVE: PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL**

ARTICULO 1o. Fijense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$11.463.995.698)**, según el detalle del Presupuesto De Rentas Y Recursos De Capital para el 2021, así:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	11.463.995.698
	INGRESOS CORRIENTES	11.462.680.718
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.462.680.718
020307	TASAS PEAJE Y ESTACIONAMIENTO	8.363.875.200
02030701	Tasa de Uso	8.363.875.200
020317	ARRENDAMIENTOS O ALQUILERES BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.715.461.104
02031701	Explotación de Locales	236.020.929
02031702	Explotación de Taquillas	355.757.898
02031703	Explotación de Baños	56.910.577
02031704	Explotación Caseta de Taxis	45.921.181
02031705	Explotación de Parqueadero	391.610.375
02031706	Terrenos (Colombia Telecomunicaciones – Metrotel - Otros)	331.762.544
02031707	Explotación de Servicio de desinfección nueva línea de servicio	297.477.600
020323	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	0
02032301	Multas y Sanciones	0





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
020352	VENTA DE OTROS SERVICIOS	1.382.902.874
02035201	Ingresos Por Alcoholimetría	1.382.902.874
020390	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	621.540
020390-01	Otros Ingresos	621.540
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	1.134.980
020719	Rendimientos Financieros	1.134.980
020737	Recuperación de Cartera	0
020790	Otros Recursos de Capital	0

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION**

ARTICULO 2o. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto de La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A., para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de: **ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA LEGAL (\$11.461.205.721)**, según el detalle que se encuentra a continuación:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	11.461.205.721
03	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.461.205.721
0320	GASTOS DE PERSONAL APROBADO	
032001	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.579.744.422
03200101	Sueldos Por Nómina	2.068.479.141
03200102	Gastos De Representación	314.706.231
03200103	Extras, Dominicales, Recargos Nocturnos	165.484.800
03200104	Subsidio De Transporte Y Alimentación	31.074.250

ANTES DE BARRANQUILLA



VIGILANCIA Super Transporte





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
032003	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA OTROS	938.382.068
03200301	Prima Vacacional	108.705.959
03200302	Vacaciones	166.157.891
03200303	Primas de Servicios	106.332.979
03200304	Bonificación por Servicios	40.564.606
03200305	Cesantías	259.071.730
03200306	Intereses Sobre Cesantías	31.088.608
03200307	Prima de Navidad	226.460.295
032007	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	64.158.392
03200701	Gastos de personal Supernumerario	5.064.694
03200702	Aprendiz Sena y/o Universitario	59.093.698
032008	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	262.731.509
03200801	Honorarios Servicios Profesionales	262.731.509
032013	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – OTROS	600.000
03201305	Auxilio De Maternidad	600.000
032014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A NÓMINA SECTOR PRIVADO	524.135.767
03201401	Caja de Compensación Familiar	111.109.865
03201402	Aporte a Salud	28.637.014
03201403	Aporte a Pensión	368.965.766
03201404	Aporte ARP	15.423.122
032016	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	6.872.883
03201601	Aportes al ICBF	6.872.883





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
032017	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	4.581.922
03201701	Aportes al Sena	4.581.922
032024	INDEMNIZACION DE PERSONAL	8.000.000
03202401	Indemnización de Personal	8.000.000
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032101	Impuestos y Contribuciones	440.410.000
032103	Compra De Equipos -- Activos	8.176.430
032104	Enseres y Equipo de Oficina	12.700.134
032106	Materiales Y Suministros	68.785.271
032107	Mantenimiento	151.176.072
032108	Comunicaciones y Transporte	26.077.227
032109	Impresos Y Publicaciones	35.592.786
032110	Servicios Públicos	301.868.638
032111	Seguros	48.300.965
032112	Servicios de Administración -- Arrendamiento	237.163.479
032113	Viáticos Y Gastos De Viaje	38.328.300
032119	Gastos Imprevistos	9.654.060
032123	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	88.569.450
032124	Gastos Financieros	58.010.400
032125	Dotación de Personal	26.933.400
032191	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	2.315.028.416
03219101	Adquisición y Actualización de Programas Informáticos - Software	24.254.484
03219102	Operativos Polca	13.466.700
03219103	Gastos Eventos Especiales	18.956.970
03219104	Servicios de Transporte - Convención Colectiva	16.058.361
03219105	Servicios de Alimentación - Convención Colectiva	0





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
03219106	Programas de Gestión Social y Cultural	7.251.300
03219107	Servicios De Aseo	342.859.601
03219108	Servicio De Vigilancia	300.752.162
03219109	Otros Auxilios Por Convención Colectiva	133.279.976
03219110	Implementos de Seguridad Industrial	11.646.200
03219111	Programa de Alcoholimetría-Destinación Especifica	968.031.862
03219112	Programa de Seguridad en la Operación de Transporte P.S.O.T	414.870.800
03219113	Desinfección Ingresos para terceros	63.600.000
0323	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	
032301	Aportes cuota de Auditaje - Contraloría Departamental	16.061.141
032302	Aporte Cuota - Corporación Nacional de Terminales	23.955.395
032303	Aporte - Superintendencia de Puertos y Transportes	8.417.076
032323	OTRAS TRANSFERENCIAS	550.000.000
03232301	Sentencias y Conciliaciones	550.000.000
04	TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA	606.790.118
04250	Amortización deuda Pública – Bonos y Títulos emitidos	606.790.118
05	INVERSIÓN	2.000.000.000
0535	SECTOR TRANSPORTE	2.000.000.000
053590	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	2.000.000.000
05359001	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del Sector	0
05359002	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Administrativa	0
05359003	Adquisición e Instalación de Equipos-Materiales Suministros Propios del Sector	0
005359004	Medio Ambiente	0
05359005	Asistencia Técnica Investigaciones, Estudio de Proyectos y de Pre inversión	0



TRAN

B

A





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
05359006	Programa Esp. De Desarrollo Convenio	0
05359007	Programa Esp. Convenio Terminal Satélite	2.000.000.000

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3o. Todas las disposiciones en materia presupuestal, la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A, se ceñirá a las prescripciones contenidas en el Decreto 115 de 1996.

ARTICULO 4o. El año fiscal comienza el 1° de enero de 2021 y termina el 31 de diciembre del 2021

ARTICULO 5o. El único ordenador del gasto será el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., de conformidad con sus facultades legales y estatutarias, quedando autorizado para celebrar contratos que encaminen el buen funcionamiento de la Empresa, ajustándose a su correcta ejecución de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 6o. El Ordenador del Gasto, el Subgerente Financiero y el Tesorero serán solidariamente responsables de los pagos que efectúen sin el lleno de los requisitos legales.

ARTICULO 7o. Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, serán fiscalmente responsables:

1. El ordenador del gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de la entidad obligaciones contrarias a la Ley, o que expidan giros para los pagos de las mismas.
2. Los funcionarios que contabilicen obligaciones contrarias contra expresa prohibición legal o emitan giros para el pago de las mismas.
3. El tesorero y demás funcionarios que efectúen y autoricen pagos, cuando ello se violen los preceptos consagrados en las normas sobre presupuesto.
4. El ordenador del gasto que solicite la constitución de cuentas por pagar para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal.





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

**CAPITULO I
DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

ARTICULO 8o. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

ARTICULO 9o. El recaudo de las rentas y el pago de los compromisos y obligaciones se realizarán bajo el mandato y responsabilidad del Ordenador del Gasto.

ARTICULO 10o. Corresponde a la Subgerencia Financiera, por conducto de la tesorería, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. Así como también, verificar y controlar su recaudo.

ARTICULO 11o. Los recursos de la entidad que se recaudan diariamente de lunes a viernes serán consignados el día siguiente al recaudo y los recaudos de los días viernes, sábado y domingo se consignarán el día lunes en las respectivas cuentas financieras. Así mismo los pagos que realice la entidad se harán por medio de banca electrónica o por cheques girados contra sus cuentas, exceptuándose los pagos que se efectúen a través de las cajas menores, teniendo en cuenta la reglamentación vigente para su manejo.

ARTICULO 12o. Con el fin de facilitar el saneamiento económico y financiero de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., se autoriza al Gerente para efectuar cruce de cuentas con entidades públicas y privadas sobre obligaciones que recíprocamente se tengan.

**CAPITULO II
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

ARTICULO 13o. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, que se causen durante la vigencia fiscal respectiva y la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente.



RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 14o. En el presupuesto de gastos solo podrán incluir apropiaciones que correspondan a:

- a) Créditos judicialmente reconocidos;
- b) Gastos decretados conforme a la Ley.
- c) Gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las obras publicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobados por el Congreso Nacional;
- d) Las normas que organizan las empresas

ARTÍCULO 15o. La disponibilidad final corresponde a la diferencia existente entre el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos.

ARTÍCULO 16o. La Gerencia deberá presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2022, antes del 31 de octubre del año 2021.

ARTÍCULO 17o. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva, o quien este delegue será del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y desagregación mediante resolución antes del 01 de febrero de cada año.

En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por el Gerente. El presupuesto distribuido se remitirá a la Junta Directiva a más tardar el 15 de febrero de la vigencia fiscal 2021.

CAPITULO III DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18o. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gasto que tienen como fin ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva y después del 31 de diciembre de cada año éstas expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 19o. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal, con el cual se asumen dichos compromisos y evitar que los recursos apropiados sean desviados para otros fines. La oficina de presupuesto será la responsable de expedir dichas certificaciones.

En consecuencia, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no estén perfeccionados. El funcionario que lo haga, responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

ARTÍCULO 20o. No se podrá tramitar ni legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal o el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegados, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 21o. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

PARÁGRAFO. La Junta Directiva autoriza al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., a realizar traslados internos que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, siempre que no se modifique en cada caso el valor total del gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, ejerciendo las facultades contenidas en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 22o. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de



RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

inversión, serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., o quien este delegue.

PARÁGRAFO 1o. En procura de realizar las medicaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza por la vigencia 2021 al Gerente para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 del 1996, y descritas en el artículo anterior.

PARÁGRAFO 2o. Para las adiciones, traslados o reducciones presupuestales se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.

PARÁGRAFO 3o. El señor gerente queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), adiciones y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2021.

ARTÍCULO 23o. La Junta Directiva, o quien este delegue podrá suspender, reducir o modificar el presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S. A., cuando el Gerente estime que los recaudos del año fiscal pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados; o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito; cuando la coherencia macroeconómica así lo exija.

CAPITULO IV DE LA PLANTA DE PERSONAL

ARTÍCULO 24o. Las modificaciones a la planta de personal de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de presupuesto que garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.



TRAA

AB
IV

Q



RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

CAPITULO V DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 25o. Las cuentas por pagar, correspondientes a la vigencia fiscal de 2020, se entenderán constituidas a más tardar el 30 de enero de 2021 que resultan por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectuó en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar.

Una cuenta por pagar se debe constituir cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre de 2020 pero no se le ha pagado al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no han sido cancelados.

CAPITULO VI DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26o. Cuando por la magnitud de una obra su realización comprenda más de un periodo fiscal, la Junta Directiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, siempre y cuando su ejecución se inicie con presupuestos del año en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

CAPITULO VII DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 27o. La empresa Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., tiene capacidad para contratar y ordenar el gasto en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, ley 80 de 1993, y el decreto único reglamentario 1082 del 2015 que compilan las normatividades (ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013) se tiene en cuenta el manual de contratación vigente de la entidad.





RESOLUCION No 001-2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DESAGREGA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 28o. Cuando una empresa este facultada para recaudar ingresos que pertenecen a otras entidades, no realizará operación presupuestal alguna sin perjuicio de la vigilancia que deben ejercer los correspondientes órganos de control.

ARTÍCULO 29o. La Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que estos consideren necesarios.

El representante legal será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores de la Entidad, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 30o. Corresponde al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., expedir la Resolución de desagregación del presupuesto de conformidad a lo establecido en el Decreto 115 de 1996.

ARTÍCULO 31o. Autorícese al Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para contratar y ejecutar los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad y contratar y ejecutar las obras incluidas en el plan de acción de la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO 32o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2021.

PUBLICASE Y CUMPLASE,

Dado en Soledad, Atlántico, a los 04 días del mes de enero de 2021


RUBEN HERNÁN GARCIA ARIZA
Gerente

Proyecto: Adela Gutiérrez Segura - jefe de presupuesto (e)
Revisó. Rosmery Donado Arraut- Subgerente Financiera
Revisó y Aprobó: Ernesto Salebe Bello - Secretaria General